

142

cegap RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

28 ABO 2018 *Santa*

HORA: 18:54 A. SIMPLES: *[initials]*
ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: *[initials]*
A. ORIGINAL: *[initials]* TOTAL FOLIOS: *[initials]*

San Luis Potosí, S.L.P. A 28 de Agosto del 2018
OFICIO: UT/287/2018.

**C. LICENCIADA PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO,
COMISIONADA NUMERARIA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
P R E S E N T E. –**

En contestación a sus similares números PSPP-2520/2018 Y PSPP-2520/2018, acuerda se dé cumplimiento a la resolución de fecha 19 de abril del 2017, de lo anterior informo a Usted:

Anexo al presente copia fotostática certificada de la versión pública del documento con el cual se acredita que se da cumplimiento a la resolución de fecha 19 de abril del 2017, así como copia fotostática de la cédula de notificación realizada a la parte recurrente **Doctor Juan Carlos Guevara Arauza**, en el domicilio que proporciona para oír y recibir notificaciones el ubicado en la ELIMINADO 2 dando así cumplimiento a la resolución emitida y al proveído de fecha 21 de Agosto del presente año.

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Handwritten Signature]
MARIA CLAUDIA RORIGUEZ FLORES.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. archivo.

Eliminado 2: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente: al domicilio del recurrente.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma del recurrente.

ELIMINADO 1

San Luis Potosí, S.L.P. A 04 de Octubre del 2018
OFICIO: UT/270/2018.

C. DR. JUAN CARLOS GUEVARA ARAUZA.

ELIMINADO 2

P R E S E N T E. –

Eliminado 2: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al domicilio del recurrente.

En atención a los oficios números PSPP-2381/2018 Y PSPP-2382/2018, signado por la Licenciada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Comisionada Numeraria de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en donde acuerda se dé cumplimiento a la resolución de fecha 19 de abril del 2017.

De lo anteriormente expuesto se da cumplimiento a la resolución supra líneas señaladas adhiriendo al presente copia del convenio que existe entre trabajadores de la Secretaría de Cultura "Sinfónica del Estado" y Gobierno del Estado, y dar cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del San Luis Potosí, por la Comisionada Numeraria.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MARIA CLAUDIA RORIGUEZ FLORES.



Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. S.O.-004/01/2019 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia del 09 de enero de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 104/2017-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p>ELIMINADO 1: Firma: La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a esta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e inequívoca al signatario, lo que implica que con fundamento en el artículo 3º fracciones XI y XVII de la Ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exteriorizó la voluntad.</p> <p>ELIMINADO 2: Domicilio: De conformidad con el artículo 23 del Código Civil del estado, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse, en su falta de este, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios, y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentran; por lo tanto, permite el conocimiento de esta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personas, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Robledo López
 Secretaria Proyectista de la Ponencia 2

